

En el año de mil e seiscientos e tres dias  
 de mayo en la villa de Madrid  
 yo el Rey Don Felipe Segundo  
 de España Rey de Castilla de Aragón  
 de Navarra de Sicilia de Cerdeña  
 de Granada de Indias etc. etc.  
 por las peticiones de don fernando  
 de alvarez de toledo escrivano de  
 su Magestad el qual se contiene en  
 las cédulas siguientes  
 que en forma de cédula  
 se ha acordado e mandado  
 que se cumpla e obedezca lo  
 siguiente  
 En primer lugar que el  
 dicho don fernando de alvarez  
 de toledo sea e continen de ser  
 escrivano de su Magestad en  
 la villa de Madrid con sueldo  
 de mil e quinientos reales  
 anuales por sueldo de su Magestad  
 en su oficio de escrivano  
 con los gastos e expensas  
 que para el cumplimiento de su  
 oficio se le oviere de hacer  
 con los derechos e prerrogativas  
 que a los escrivanos de su  
 Magestad se les han de hacer  
 e cumplir  
 En segundo lugar que el  
 dicho don fernando de alvarez  
 de toledo sea e continen de ser  
 escrivano de su Magestad en  
 la villa de Madrid con sueldo  
 de mil e quinientos reales  
 anuales por sueldo de su Magestad  
 en su oficio de escrivano  
 con los gastos e expensas  
 que para el cumplimiento de su  
 oficio se le oviere de hacer  
 con los derechos e prerrogativas  
 que a los escrivanos de su  
 Magestad se les han de hacer  
 e cumplir

En este punto de vista  
 de la historia de España  
 que se refiere a los  
 sucesos de este año  
 de mil e seiscientos e tres  
 se ve que el Rey  
 Don Felipe Segundo  
 de España Rey de Castilla  
 de Aragón de Navarra  
 de Sicilia de Cerdeña  
 de Granada de Indias  
 etc. etc. por las  
 peticiones de don  
 fernando de alvarez  
 de toledo escrivano  
 de su Magestad el  
 qual se contiene en  
 las cédulas siguientes  
 que en forma de  
 cédula se ha  
 acordado e mandado  
 que se cumpla e  
 obedezca lo  
 siguiente  
 En primer lugar  
 que el dicho don  
 fernando de alvarez  
 de toledo sea e  
 continen de ser  
 escrivano de su  
 Magestad en la  
 villa de Madrid con  
 sueldo de mil e  
 quinientos reales  
 anuales por sueldo  
 de su Magestad en  
 su oficio de  
 escrivano con los  
 gastos e expensas  
 que para el  
 cumplimiento de su  
 oficio se le  
 oviere de hacer  
 con los derechos  
 e prerrogativas  
 que a los  
 escrivanos de su  
 Magestad se les  
 han de hacer e  
 cumplir  
 En segundo lugar  
 que el dicho don  
 fernando de alvarez  
 de toledo sea e  
 continen de ser  
 escrivano de su  
 Magestad en la  
 villa de Madrid con  
 sueldo de mil e  
 quinientos reales  
 anuales por sueldo  
 de su Magestad en  
 su oficio de  
 escrivano con los  
 gastos e expensas  
 que para el  
 cumplimiento de su  
 oficio se le  
 oviere de hacer  
 con los derechos  
 e prerrogativas  
 que a los  
 escrivanos de su  
 Magestad se les  
 han de hacer e  
 cumplir

